

GUIA PARA TRAMITAR LA EXONERACION DE IMPUESTO INMUEBLE

De acuerdo a [la ley 28 del 8 de mayo de 2012](#), publicada en gaceta oficial No.27029-C de la misma fecha; por la cual se reforma el artículo 81 de la Ley No. 6 del 2005, usted tiene derecho a beneficiarse de la exoneración de impuesto inmueble por un periodo de hasta 20 años dependiendo su valor.

Con la [ley 28 del de 2012](#), las mejoras cuyo permiso de construcción se expida a partir del 1 de enero de 2012, están exoneradas al pago del impuesto de inmuebles desde la fecha de la inscripción de las mejoras o del permiso de ocupación basado en la siguiente tabla:

- Mejoras para uso residencial	
Valor de las mejoras en balboas	Años de exoneración
Hasta 120,000.00	20
De más 120,000.00 hasta 300,000.00	10
De más de 300,000.00	5

Para que usted pueda beneficiarse de la exoneración del impuesto de inmueble, usted deberá seguir los siguientes pasos:

PASO # 1: Debe dirigirse a la ANATI Sede Principal: Ubicada en el 2do. Piso del Edificio P.H. Dorado Mall, El Dorado, Corregimiento de Bethania, Provincia de Panamá. Teléfonos: (507) 524-0434 / 524-0443

ANATI procederá con la actualización de la nueva propiedad, valor catastral y mejoras. Usted podrá validar el avance de este proceso visitando la página web www.anati.gob.pa

Documentación requerida:

- ✓ Copia de escritura pública (1 juego)

PASO # 2: Debe dirigirse a la DGI - Dirección General de Ingresos – Ubicada en Avenida Balboa y calle 41 Bella Vista antigua Aseguradora Mundial - Teléfonos +507 507-7985.

Una vez usted ha logrado que la ANATI actualice registre el valor de su nueva propiedad, entonces deberá dirigirse a la DGI, quienes inicialmente validarán la actualización de la propiedad en ANATI y procederá con el registro de exoneración en un periodo máximo de 24 horas. La finalización de este proceso se valida en www.dgi.mef.gob.pa con la emisión del paz y salvo de inmueble.

Documentación requerida:

- ✓ Copia de escritura pública de compra venta
- ✓ Copia de Permiso de Construcción municipal
- ✓ Copia de Permiso de Ocupación municipal
- ✓ Copia de cédula
- ✓ Copia de la escritura pública de incorporación a la propiedad horizontal (cuando se un apartamento)